



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 1085 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CONTRATO 1085 DE 2018	
CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - PA - FCP.
NIT.	830.053.105-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN JOSE DUQUE LISCANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General del CONSORCIO FCP 2018, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1273 del 16 de noviembre de 2018, otorgada en la Notaría 28 del Círculo de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Carrera 11 No. 71 – 73, piso 11 en Bogotá
CONTRATISTA	
NOMBRE:	UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL
NIT:	901 241 135-8
REPRESENTANTE LEGAL:	CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	91.159.501 de Floridablanca
DIRECCIÓN:	Calle 35 No. 16 – 24 Edif. José Acevedo y Gómez, oficina 13-05
TELÉFONO:	3209489393
e-mail:	licitaciones.sitelsa@gmail.com; gerenciasitelsa@gmail.com;

Entre los suscritos antes identificados, hemos decidido celebrar el presente Otrosí, que se registrará por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 4 de enero de 2019 se suscribió el Contrato No. 1085 de 2018 entre el PA-FCP y la **UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, cuyo objeto es *“Realizar la Interventoría Técnica, Social, Administrativa, Jurídica, Financiera y Contable a los proyectos resultado de los contratos que tienen por objeto “Estructurar, diseñar, y ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia de Proyectos de Pequeña Infraestructura Social y Comunitaria “PIC” en su fase II, así como ejecutar las acciones de fortalecimiento comunitario en los territorios determinados por la ART”, de acuerdo con las especificaciones determinadas por la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”*

mp



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 1085 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2. Que, de acuerdo con la cláusula segunda "ALCANCE DEL OBJETO" del Contrato No. 1085 de 2018, "...el seguimiento a los proyectos para la ejecución de obras a desarrollar dentro de la estrategia PIC se realizará en dos (2) grupos regionales, los que se integran por las subregiones y los municipios PDET, correspondiéndole a EL CONTRATISTA la interventoría del Grupo 1..."
3. Que, de acuerdo con la cláusula tercera del Contrato No. 1085 de 2018, el plazo de ejecución del mismo es de nueve (9) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Que, en virtud de lo señalado en el numeral anterior, el Contrato No. 1085 de 2018 inició su ejecución el treinta (30) de enero de 2019.
5. Que, en la cláusula cuarta se pactó el valor del Contrato No. 1085 de 2018 en la suma de "CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.252.444.837,00) incluido IVA, costos, gastos, pólizas y demás impuestos, tasas o contribuciones a que hubiere lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato".
6. Que, el 22 de julio de 2019, la entidad ejecutora solicitó adición, modificación y prórroga del Contrato No. 1085 de 2018, adjuntando la documentación requerida para tal efecto.
7. Que, como justificación del trámite solicitado, la entidad ejecutora argumentó:

(...) "ANÁLISIS TÉCNICO

El presente contrato es resultante de la convocatoria No. 022 de 2018 la cual tiene por objeto: "Realizar la interventoría Técnica, Social, Administrativa, Jurídica, Financiera y Contable a los proyectos resultado de los contratos que tiene por objeto "Estructurar, diseñar, y ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia de Proyectos de Pequeña Infraestructura Social y Comunitaria "PIC" en su fase II, así como ejecutar las acciones de fortalecimiento comunitario en los territorios determinados por la ART", de acuerdo con las especificaciones determinadas por la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART".

La estrategia PIC a la cual se le realiza la interventoría no es solamente un mecanismo para garantizar la presencia estatal en los territorios afectados por el conflicto a través de la provisión de bienes públicos; sino que pretende que las organizaciones comunitarias de los territorios beneficiarios de las obras PIC puedan acceder a la oferta institucional, formular y ejecutar proyectos y ejercer un liderazgo de base de manera permanente y eficaz, por lo cual surge la necesidad de dejar capacidad instalada en las comunidades que habitan el territorio, a través de acciones de fortalecimiento comunitario, organizativo, de desarrollo institucional y control social del programa.

mp



OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO 1085 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Es así como el objetivo esencial de este componente consiste en fortalecer a las organizaciones comunitarias de los núcleos veredales de los proyectos PIC en su fase II en sus procesos organizativos, participativos y de control social, a través de herramientas conceptuales, técnicas y metodológicas.

Para la ejecución contractual de la presente interventoría, se contempló que se realice el seguimiento a los proyectos de niveles de complejidad 2 y 3.

La interventoría se realiza a partir de la verificación y aprobación del producto de estructuración, siguiendo los parámetros establecidos en el ANEXO TÉCNICO "SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y SUS PROYECTOS DERIVADOS DE PEQUEÑA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA – PIC", emitiendo concepto favorable o realizando objeción indicando por qué no puede ejecutarse el proyecto. En el primer escenario, continúa el seguimiento durante toda la ejecución de la obra hasta el recibo a satisfacción de esta por la comunidad beneficiada. En el segundo caso, se dan dos eventos, i) que la objeción de la interventoría conlleve la realización de ajustes en la estructuración del proyecto permitiendo su ejecución y ii) que concluya el seguimiento con el concepto de objeción de la interventoría porque no es posible hacer ajustes a la estructuración del proyecto.

En el presente contrato, se presupuestó una asignación aproximada de 195 proyectos al Interventor, distribuidos en nivel de complejidad II y III, es importante aclarar que sólo se paga el valor del seguimiento efectivo de los proyectos desarrollados.

El valor presupuestado a pagar por cada proyecto en la etapa de verificación y aprobación de la estructuración cubre la ejecución del informe de aprobación y la emisión de las diferentes observaciones a cada proyecto para corrección por parte del contratista de obra, sin que ello implique que se realicen reconocimientos económicos adicionales por diferentes devoluciones o prórrogas a la etapa de estructuración, durante el cual el interventor puede realizar visitas de verificación técnica a los proyectos, tal como se previó en los términos de la contratación de la misma, con el objeto de identificar todos los parámetros técnicos, legales y demás circunstancias que afecten el normal desarrollo de los proyectos verificados en esta primera etapa.

De otra parte, para la segunda etapa de seguimiento y control a las ejecuciones de obras por proyecto, el valor establecido a pagar cubre el seguimiento especializado durante la totalidad del plazo de ejecución (tiempo de obra) que se requiera para la finalización del proyecto, sin que se realicen reconocimientos económicos adicionales por concepto de prórrogas a la obra o mayor permanencia del equipo de trabajo en obra.

En ese sentido, el interventor adelanta las acciones pertinentes en aras de optimizar sus recursos y velar porque no se presenten dilaciones injustificadas en el plazo de ejecución de los proyectos, realizando el seguimiento correspondiente e implementando control de las programaciones, solicitando acciones inmediatas o planes de contingencia a fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos establecidos en programaciones para cada proyecto.

mf



OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO 1085 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El número de proyectos a los cuales se les realiza interventoría se enfoca exclusivamente en realizar verificación de productos de estructuración y realizar el seguimiento y control de las iniciativas priorizadas resultantes de la ejecución de la estrategia PIC y definidas en proyectos con niveles de complejidad II y III, de tal manera, que la cantidad de proyectos a los que se le viene realizando seguimiento con la interventoría según su nivel de complejidad han sido asignados a la misma, dejando constancia en el "acta de asignación de interventoría".

Ahora bien, es importante aclarar que los 195 proyectos estimados para asignar a la interventoría para este grupo, ya se ha surtido en su totalidad.

Por lo anterior, se presenta a continuación el estado actual del balance en asignación del monto agotable contratado de interventoría, lo que refleja el resultado del comportamiento real en asignaciones y contemplando un estimado de visitas en cubrimiento más aproximado a las condiciones reales de ejecución de interventoría. Es por ello que se presenta a continuación, el comparativo entre proyección inicial y balance actual de asignaciones para el contrato de interventoría, para el cual se asignaron un total de 202 proyectos de niveles de complejidad II y III que se inscriben dentro del rango de monto agotable. Lo anterior, teniendo en cuenta que resultaron menos proyectos de nivel de complejidad III y más de nivel de complejidad II a los estimados inicialmente en proyección del monto agotable para este contrato.

GRUPO 1 DE INTERVENTORIA				VALOR UNITARIO	VALORES CONTRACTUALES
ESTRUCTURACION	\$	610.133.206	195	\$ 3.128.888	\$ 610.133.206
NIVEL II	\$	2.711.506.466	161	\$ 16.841.655	\$ 2.711.506.466
NIVEL III	\$	930.805.165	34	\$ 27.376.623	\$ 930.805.165
SUBTOTAL	\$	4.252.444.837	195		\$ 4.252.444.837
BALANCE EN ASIGNACION DEL MONTO AGOTABLE A LA FECHA					
FASE DE ESTRUCTURACIÓN					
PROYECTOS ASIGNADOS				202	
	PENDIENTES POR APROBAR	No. Estimado de Proyectos	Valor unitario	Subtotal	
VERIFICACION DE ESTRUCTURACION (CON VISITA DE VERIFICACION)	66	11	\$ 3.128.888	\$ 240.924.376	
VERIFICACION DE ESTRUCTURACION (SIN VISITA DE VERIFICACION)		125	\$ 2.350.000	\$ 293.750.000	
			SUBTOTAL	\$ 534.674.376	
FASE DE EJECUCIÓN					
PROYECTOS ESTIMADOS PARA OBRA				201	
	NIVEL DE COMPLEJIDAD	No de proyectos asignados	Valor unitario	Subtotal	
	SEGUIMIENTO OBRAS DE NIVEL DE COMPLEJIDAD II	177	\$ 16.841.655	\$ 2.980.972.935	
	SEGUIMIENTO OBRAS DE NIVEL DE COMPLEJIDAD III	24	\$ 27.376.623	\$ 657.038.952	
			SUBTOTAL	\$ 3.638.011.887	
			Valor total de comprometido	\$ 4.172.686.263	
			Valor Total Contrato	\$ 4.252.444.837	
			Valor a Liberar CENIT	\$ 28.853.556	
			Valor Final Contrato	\$ 4.223.591.281	

** Es importante aclarar que para la etapa de obra no se va a ejecutar un proyecto perteneciente a la región de Arauca, el cual, fue aprobado en la fase de estructuración, lo anterior, debido a que la bolsa agotable no alcanzaba a cubrir su ejecución.*

mp



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 1085 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ADICIÓN.

En segundo lugar, cabe aclarar que el fundamento principal por el que se solicita la modificación, adición y prórroga del presente contrato se da en razón a que tres de los contratos de obra (No. 408 de 2018, No. 537 de 2018 y No. 454 de 2018) han sido objeto de adición y prórroga, con lo que al adicionarse la bolsa del contrato de obra, resulta mayor número de proyectos niveles de complejidad II y III, por lo que se debe garantizar la respectiva asignación y el cubrimiento de los mismos por parte de la interventoría en las etapas de verificación de los productos de estructuración y seguimiento a la ejecución de obras de los proyectos resultantes de dichas adiciones y a fin de evitar traumatismos en la ejecución de los contratos de obra al no contar con interventoría para dichos proyectos.

Así las cosas, el contrato No. 408 de 2018 se suscribió entre el PA-FCP y el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE y fue modificado el primero (1) de febrero de 2019 mediante OTROSI No. 4, mediante el cual, se adicionó la suma de \$7.311.579.142 y prorrogó el plazo contractual por el término de ocho (8) meses. Dicha modificación permitió la inclusión de 19 proyectos de Nivel II y 1 proyecto de Nivel III de complejidad (Sin contar los proyectos de nivel I. Se adjunta a la presente ficha base de datos actualizada), de conformidad con el soporte recibido del supervisor del contrato de obra, como aparece a continuación y razón por la cual, surge la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato

de interventoría en asignación del seguimiento a los nuevos proyectos de nivel II y III reseñados anteriormente.

MACARENA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
ESTRUCTURACION	20	\$ 3.128.888	\$ 62.577.760
NIVEL II	19	\$ 16.841.655	\$ 319.991.445
NIVEL III	1	\$27.376.623	\$ 27.376.623
		TOTAL	\$ 409.945.828

Por otra parte, igual suerte corrió el contrato No. 537 de 2018 el cual se suscribió entre el PA-FCP y la UNIÓN TEMPORAL RENACER 2017 y fue modificado el primero (1) de febrero de 2019 mediante OTROSI No. 3, mediante el cual se adicionó la suma de \$2.782.941.084 y prorrogó el plazo contractual por el término de ocho (8) meses. Dicha modificación permitió la inclusión de 5 proyectos de Nivel II y 4 proyecto de Nivel III de complejidad (Sin contar los proyectos de nivel I. Se adjunta a la presente ficha base de datos actualizada), de conformidad con el soporte recibido del supervisor del contrato de obra, como aparece a continuación y razón por la cual, surge la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de interventoría en asignación del seguimiento a los nuevos proyectos de nivel II y III reseñados anteriormente.

SIERRA NEVADA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
ESTRUCTURACION	9	\$ 3.128.888	\$ 28.159.994
NIVEL II	5	\$ 16.841.655	\$ 84.208.275
NIVEL III	4	\$ 27.376.623	\$ 109.506.490
		TOTAL	\$ 221.874.759

mp

1



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 1085 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Igualmente, el contrato No. 454 de 2018 el cual se suscribió entre el PA-FCP y la UNIÓN TEMPORAL URABÁ EN DESARROLLO y fue modificado el primero (1) de febrero de 2019 mediante OTROSÍ No. 5, mediante el cual se adicionó la suma de \$7.371.168.153 y prorrogó el plazo contractual por el término de ocho (8) meses. Dicha modificación permitió la inclusión de 16 proyectos de Nivel II y 1 proyecto de Nivel III de complejidad (Sin contar los proyectos de nivel I. Se adjunta a la presente ficha base de datos actualizada), de conformidad con el soporte recibido del supervisor del contrato de obra, como aparece a continuación y razón por la cual, surge la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de interventoría en asignación del seguimiento a los nuevos proyectos de nivel II y III reseñados anteriormente.

ANTIOQUIA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
ESTRUCTURACION	18	\$ 3.128.888	\$ 56.319.984
NIVEL II	17	\$ 16.841.655	\$ 286.308.135
NIVEL III	1	\$ 27.376.623	\$ 27.376.623
TOTAL			\$ 370.004.742

Así las cosas, se requiere adicionar la suma de MIL UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DE PESOS M/CTE (\$ 1.001.825.329) para un total de 41 Proyectos nivel II de complejidad y 6 Proyectos nivel III, producto de la adición de los contratos de obra mencionados anteriormente, tal y como se resume a continuación:

Contratos de obra adicionados	Proyectos por nivel de complejidad II	Proyectos por nivel de complejidad III	Total Proyetos	Costo Total
Cto 408 de 2018	19	1	20	\$ 409.945.828
Cto 537 de 2018	5	4	9	\$ 221.874.759
Cto 454 de 2018	17	1	18	\$ 370.004.742
	41	6	47	\$ 1.001.825.329

NOTA: Las actividades a ejecutarse en el marco de la prórroga y adición solicitada, se realizarán y ajustarán a la presente ficha, no obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la estrategia es dinámica y variable, en caso de requerirse modificaciones deberán realizarse en el marco del Comité Operativo y procederá por situaciones sobrevinientes plenamente justificadas.

PRÓRROGA.

Ahora bien, teniendo en cuenta la adición de los proyectos anteriormente reseñados y que hasta ahora van a ser asignados a la interventoría, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que los contratos regionales tienen vencimiento máximo en el mes de octubre 2019, motivo por el cual, la interventoría requiere de un plazo adicional para realizar sus labores de verificación de los productos de estructuración y realizar el seguimiento sobre las ejecuciones de obra.

mp

1



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 1085 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En este sentido, se aclara que al superponerse el plazo vigente de ejecución de interventoría con respecto de los plazos de las adiciones realizadas a los contratos de obra, se solicita de una parte un (1) mes en razón del mes de verificación de los productos de estructuración una vez se reciban para su asignación al interventor y de otra parte un (1) mes que garantice el cierre de todos los proyectos de conformidad con los términos establecidos en la contratación de la interventoría. Esto, en razón de que los plazos establecidos en cronogramas de ejecución de obras se inscriben actualmente dentro de los plazos contratados de obra. Así las cosas, se requiere prorrogar el contrato de interventoría en un plazo de dos (2) mes.

LIBERACIÓN RECURSOS CENIT

Es importante señalar que dentro del presupuesto oficial del presente contrato, que se destinó un rubro específico desde el convenio CENIT para las interventorías en seguimiento y control de la ejecución de proyectos CENIT tal como aparece a continuación:

INTERVENTORÍAS PIC Fase 2 (Convocatoria Pública No 022 de 2018), esta constituido por las siguientes fuentes:

FUENTE	TIPO	CDP No.	VALOR
PGN	FUNCIONAMIENTO	270	\$ 5.210.269.869
PGN	INVERSIÓN	2181	\$ 3.253.139.945
CONVENIO	CENIT	2184	\$ 336.000.000
TOTAL			\$ 8.799.409.814

Dichos recursos se destinaron en una proporción para cada contrato de interventoría tal y como aparece a continuación:

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO No.	VALOR CONTRATO	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	CENIT
				% CDP 270	% CDP 2181	% CDP 2184
UNION TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL	901241135 - 8	1085-2018	\$ 4.252.444.837	\$ 2.605.134.935	\$ 1.521.719.184	\$ 125.590.719
CONSORCIO GOC NOGAALL	901239639 - 1	1086-2018	\$ 4.546.964.977	\$ 2.605.134.935	\$ 1.731.420.761	\$ 210.409.282
TOTALES			\$ 8.799.409.814	\$ 5.210.269.869	\$ 3.253.139.945	\$ 336.000.000

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que, solo se recibieron para asignar 5 proyectos CENIT de nivel de complejidad II, se hace necesario presentar la solicitud de modificación del contrato de interventoría, reduciendo y liberando los recursos CENIT no apropiados ni comprometidos. Los proyectos CENIT asignados se relación a continuación:



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 1085 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CONCEPTO DE RUBRO	No. De proyectos resultantes para asignar a la interventoría	Nivel de Complejidad	No. De Proyectos por subregion	Monto total de costos de Interventoría para proyectos Cenit
CENIT	5	NIVEL II DE COMPLEJIDAD	1 EN ARAUCA Y 4 EN CATATUMBO	\$ 96.737.164

Razón por la cual, se hace necesario garantizar a la fecha (de los rubros CENIT destinados para este contrato) el valor total de \$ 96.737.164, destinados a cubrir los valores a pagar por los conceptos de verificación de los productos de estructuración y seguimiento de las obras según el nivel de complejidad descrito anteriormente para esos 5 proyectos, quedando un saldo no comprometido por la suma \$28.853.555, recursos que se hace necesario liberar y restituir a CENIT.

PERIODICIDAD INFORMES SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta que el párrafo tercero de la CLÁUSULA DUODÉCIMA – SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO establece lo siguiente:

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

No obstante lo anterior, es importante precisar que el número de proyectos que la supervisión debe vigilar y controlar es amplio (202 más los que son objeto de la solicitud de adición), situación que implica una alta carga de trabajo debido al volumen de revisión documental que esta actividad envuelve.

Por lo anterior y con el propósito de poder realizar una revisión adecuada a la información reportada por la interventoría, se sugiere que la periodicidad de los informes por parte de los supervisores de interventoría sea igual a la periodicidad de los informes de supervisión de los contratos de obra, es decir bimensual, tal y como se puede apreciar en el numeral 7.2. del Anexo Técnico (Convocatoria Pública No. 007 de 2017 que hace parte integral de los contratos de obra), que al respecto establece: "7.2. INFORMES DE SUPERVISIÓN. El supervisor del contratista, deberá presentar informes de seguimiento a la ejecución, con una periodicidad bimensual, donde dé cuenta del estado de avance técnico y financiero del contrato y los proyectos ejecutados en el marco del mismo. Adicionalmente, al ejecutarse al 100% de las actividades pactadas, el supervisor deberá presentar un informe final de acuerdo al formato de informe definido por la ART".

Así las cosas, se sugiere modificar el párrafo tercero de la cláusula duodécima del contrato, con el propósito de establecer que los informes de supervisión deben ser presentados de manera bimensual." (...)

- Que, en virtud del procedimiento establecido en el Manual Contractual del FCP, el 22 de julio de 2019 se sometió a recomendación del Comité Técnico la anterior solicitud, el cual, previa revisión de los



OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO 1085 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL

aspectos jurídicos, financieros y técnicos tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario.

9. Que, así mismo, la solicitud de prórroga fue puesta a consideración del Comité Fiduciario la cual fue aprobada e instruida por este mediante Acta No. 66 del 25 de julio de 2019.
10. Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
11. Que se consultó y EL CONTRATISTA no reporta antecedentes disciplinarios, fiscales, penales o de medidas correctivas.
12. Que, de conformidad con lo expuesto, se hace necesario suscribir el correspondiente otrosí de adición, modificación y prórroga del Contrato No. 1085 de 2018, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del Contrato No. 1085 de 2018, suscrito entre el PA-FCP y la **UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, hasta el treinta (30) de diciembre de 2019.

SEGUNDA. – ADICIÓN: Adicionar al valor establecido en la cláusula cuarta del Contrato No. 1085 de 2018, suscrito entre el PA-FCP y la **UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, la suma de **MIL UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$1.001.825.329,00)**, recursos amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2808, el cual hace parte integral del presente otrosí.

TERCERA. – LIBERACIÓN DE RECURSOS CENIT: Liberar a favor del **CONSORCIO FCP 2018**, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$28.853.555,00)**.

CUARTA: Con ocasión al presente otrosí y para todos los efectos legales y fiscales, el valor del Contrato No. 1085 de 2018, suscrito entre el PA-FCP y la **UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL** es hasta por la suma de **"CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$5.225.416.611,00) incluido IVA, costos, gastos, pólizas y demás**



OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO 1085 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL

impuestos, tasas o contribuciones a que hubiere lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato”.

QUINTA. – MODIFICACIÓN: Modificar el párrafo tercero de la cláusula duodécima “SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO” del Contrato No. 1085 de 2018, suscrito entre el PA-FCP y la UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL, el cual quedará , así:

“PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del contrato, deberá rendir un informe bimestral durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.”

SEXTA. – GARANTÍA: La UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías.

SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se perfecciona y cuenta con vigencia a partir de la suscripción del mismo por las partes.

PARÁGRAFO: El presente otrosí debe ser radicado en original en las instalaciones del CONSORCIO FCP 2018. Así mismo, la modificación a la póliza debe ser radicado en original, junto con el certificado de pago.

OCTAVA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las estipulaciones del Contrato No. 1085 de 2018 que no hayan sido modificadas por el presente documento, continúan vigentes tanto en los términos establecidos en el contrato como en el análisis preliminar y sus anexos.

PARÁGRAFO: Hacen parte integral del presente otrosí y del contrato: La ficha técnica de solicitud con sus respectivos anexos y las actas de comité técnico y fiduciario.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto de 2019.

EL CONTRATANTE


JUAN JOSE DUQUE LISCANO
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2018, como
Vocero y administrador del PA-FCP

EL CONTRATISTA


CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INTER
INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Proyectó: Sergio Andrés Arévalo Cárdenas - Abogado Consorcio FCP 2018
Aprobó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez - Coordinador Jurídico Consorcio FCP 2018

Página 10 de 10



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 1082 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VENDEDOR Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUT3NOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PAZ Y GUAYARA TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL

impuestos, tasas o contribuciones a que hubiere lugar, así como los costos de gestión, en adelante, de los trabajos del contrato.

QUINTA – MODIFICACIÓN: Modificar el p3rgrafo tercero de la cláusula de pago del contrato No. 1082 de 2018, del cual se desprende el siguiente texto:

PAR3RFO TERCERO: El p3rgrafo de pago del contrato, deberá tener el siguiente texto: "El pago de los trabajos se efectuar3 de acuerdo con el cronograma de pagos establecido en el contrato No. 1082 de 2018, en el momento de la suscripci3n del contrato, en el momento de la suscripci3n del contrato, en el momento de la suscripci3n del contrato."

SEXTA – GARANTÍA: La UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL, garantiza el cumplimiento de los compromisos asumidos en el contrato No. 1082 de 2018, en el momento de la suscripci3n del contrato, en el momento de la suscripci3n del contrato, en el momento de la suscripci3n del contrato.

SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con el contrato No. 1082 de 2018, en el momento de la suscripci3n del contrato, en el momento de la suscripci3n del contrato, en el momento de la suscripci3n del contrato.

PAR3RFO: El presente contrato se perfecciona con el contrato No. 1082 de 2018, en el momento de la suscripci3n del contrato, en el momento de la suscripci3n del contrato, en el momento de la suscripci3n del contrato.

OCYAVA – VIGENCIA DE LAS ESTIMACIONES: Las estimaciones de los trabajos se efectuar3 de acuerdo con el cronograma de pagos establecido en el contrato No. 1082 de 2018, en el momento de la suscripci3n del contrato, en el momento de la suscripci3n del contrato, en el momento de la suscripci3n del contrato.

PAR3RFO: El presente contrato se perfecciona con el contrato No. 1082 de 2018, en el momento de la suscripci3n del contrato, en el momento de la suscripci3n del contrato, en el momento de la suscripci3n del contrato.

El presente contrato se perfecciona con el contrato No. 1082 de 2018, en el momento de la suscripci3n del contrato, en el momento de la suscripci3n del contrato, en el momento de la suscripci3n del contrato.

EL CONTRATANTE: EL CONTRATADO:

CONTRATO 1082 DE 2018
UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DIAN JOSÉ PUIGUÉS
CONTRATO 1082 DE 2018
UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL